Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 30/06/2022 16:20

# Resolución Jefatural

## N° 326-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

30 de junio de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 667-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 30 de junio de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 63001-2022 (SIGEDO); y,

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2022, entre ellos, del servidor Wilfredo Chacón Rodrigo, Especialista en Gestión del Seguimiento y Evaluación en el Área de Inserción Laboral de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, por los tramos del 01 al 15 de agosto de 2022 y del 22 de agosto al 05 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 854-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE, la Oficina de Bienestar del Beneficiario, comunica y autoriza la reprogramación de vacaciones del servidor Wilfredo Chacón Rodrigo, Especialista en Gestión del Seguimiento y Evaluación en el Área de Inserción Laboral; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DAHCDBFF código seguridad: 823

Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 30/06/2022 16:20

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones por el periodo 2020-2021, del servidor Wilfredo Chacón Rodrigo, Especialista en Gestión y Evaluación en el Área de Inserción Laboral de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CHACON RODRIGO WILFREDO | 2022 | 15 | 01/08/2022 | 15/08/2022 |
| | | | 15 | 22/08/2022 | 05/09/2022 |

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021, del servidor Wilfredo Chacón Rodrigo, Especialista en Gestión del Seguimiento y Evaluación en el Área de Inserción Laboral de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CHACON RODRIGO WILFREDO | 2022 | 03 | 04/07/2022 | 06/07/2022 |
| | | | 07 | 18/07/2022 | 24/07/2022 |
| | | | 20 | 10/11/2022 | 29/11/2022 |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor interesado y a la Oficina de Oficina de Bienestar del Beneficiario.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 30/06/2022 16:39

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DAHCDBFF código seguridad: 823